



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

**Proyecto: Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho**

**Contrato de Préstamo N° 8899-PE**

**CONTRATO N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA**

**Contratación de:**

**Ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"**

**entre**

**Unidad de Implementación del Componente 2 -UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU**

**y**

**Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.)**

**Fecha: 23 de enero de 2023**



**BANCO MUNDIAL**  
BIRF • AIF



**CONSORCIO RÍO HUATANAY**  
RUC: 20612035254  
Patricio Ricuarte Quintero  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.E. 000440429

## Convenio Contractual

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que se suscribe a los 22 días del mes de enero de 2024, se celebra el CONVENIO CONTRACTUAL entre la **Unidad de Implementación del Componente 2 (UIC2) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)**, con RUC N° 20207553698, representada por su Coordinador Responsable el Mg. Ing. JUAN CARLOS CORDOVA LIZARRAGA, identificado con D.N.I. N° 29636564, debidamente facultado por Resolución Directoral N° 011-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. del 26 de enero de 2022 y su modificación Resolución Directoral N° 112-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 19 de julio de 2022; (en lo sucesivo, "el Contratante"), y el **Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-Constructora Bahiana de Saneamento Ltda.)**, con RUC N° 20612035254, con domicilio legal y fiscal en la Av. Antonio Miroquesada N° 457, Piso 9 del distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, debidamente representado por su Representante Común Señor PATRICIO ALEJANDRO RICAURTE QUINTERO, identificado con C.E. N° 000440429, facultado según el Contrato de Consorcio de fecha 04 de enero de 2024, (en lo sucesivo, "el Contratista").

**POR CUANTO** el Contratante requiere que el Contratista realice la **Ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"** y ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y la terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto que ellas pudieran presentar.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuye en los documentos del Contrato a los que se refieran.
2. Se considerará que los siguientes documentos constituyen el presente Convenio y deberán leerse e interpretarse como partes integrantes del mismo. Este Convenio prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato.
  - (a) Carta de Aceptación
  - (b) Carta de Oferta
  - (c) Condiciones Particulares
  - (d) Condiciones Generales del Contrato, incluido los Apéndices
  - (e) Especificaciones
  - (f) Planos
  - (g) Lista de Cantidades y
  - (h) Cualquier otro documento que, **según las CPC**, forme parte del Contrato, pero sin limitarse a:
    - i. La Estrategia de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) AS; y
    - ii. Las Normas de Conducta AS para el Personal del Contratista
3. Como contraprestación por los pagos que el Contratante efectuará al Contratista conforme se especifica en el presente Convenio, por este medio el Contratista se compromete ante el Contratante a ejecutar las Obras y reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete, por este medio, a pagar al Contratista, como contraprestación por la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas conforme a las disposiciones del Contrato, en los plazos y en la forma establecidos en este.



- 2 -  
**CONSORCIO RIO HUATANAY**  
RUC: 20612035254  
Patricio Ricourte Quintero  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.E. 000440429

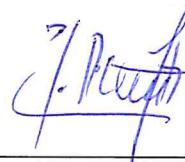
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las leyes de Perú, en el día, el mes y el año antes indicados.

Firmado por:





Mg. Ing. Juan Carlos Córdova Lizárraga  
Coordinador Responsable  
UIC2-PNSU  
D.N.I N° 29636564

Firmado por:



Patricio Alejandro Ricaurte Quintero  
Representante Común  
Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-  
Constructora Bahiana de Saneamento Ltda.)  
Carné de Extranjería N° 000440429

En presencia de:



Zoila Milagros Campos Loo  
Especialista Legal  
UIC2 - PNSU  
Av. Paseo de la República N° 3211, Piso 10 del  
Edificio "Alide" – San Isidro – Lima  
22/01/2024



# Condiciones Generales del Contrato

## A. Disposiciones Generales

1. **Definiciones**
- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El “**Monto Contractual Aceptado**” es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
  - (b) La “**Lista de Actividades**” es la lista de actividades que comprende la construcción, la instalación, las pruebas y la entrega de las Obras en un Contrato de Suma Global. Incluye una suma global para cada actividad, que será utilizada para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los eventos que ameritan compensación.
  - (c) El “**Conciliador**” es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CGC 23.
  - (d) El “**Banco**” es la institución financiera **designada en las CPC**.
  - (e) La “**Lista de Cantidades**” es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta.
  - (f) “**Eventos Compensables**” son los definidos en la Cláusula CGC 44.
  - (g) La “**Fecha de Terminación**” es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente del Proyecto de acuerdo con la cláusula CGC 55.1.
  - (h) El “**Contrato**” es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la cláusula CGC 2.3.
  - (i) El “**Contratista**” es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (j) La “**Oferta del Contratista**” es el documento elaborado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (k) El “**Precio del Contrato**” es el Monto Contractual Aceptado establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (l) Por “**días**” se entiende días calendarios; por meses se entiende meses calendarios.



- (m) Por “**Trabajos por Administración**” se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.
- (n) “**Defecto**” es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) El “**Certificado de Responsabilidad por Defectos**” es el certificado emitido por el Gerente del Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) El “**Período de Responsabilidad por Defectos**” es el período estipulado en la Subcláusula 36.1 de las CPC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (q) Por “**Planos**” se entiende los planos de las Obras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato
- (r) El “**Contratante**” es la parte que contrata con el Contratista la ejecución de las Obras, **según se especifica en las CPC.**
- (s) Por “**Equipo**” se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (t) “**Por escrito**” significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente.
- (u) El “**Precio Inicial del Contrato**” es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (v) La “**Fecha Prevista de Terminación**” es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está **especificada en las CPC** y podrá ser modificada únicamente por el Gerente del Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (w) “**Materiales**” son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (x) Por “**Planta**” se entiende cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (y) El “**Gerente del Proyecto**” es la persona **cuyo nombre se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente



nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

- (z) “CPC” significa las Condiciones Particulares del Contrato.
- (aa) El “**Lugar de las Obras**” es el sitio **definido como tal en las CPC**.
- (bb) Los “**Informes de Investigación del Lugar de las Obras**” son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.
- (cc) Por “**Especificaciones**” se entiende las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente del Proyecto.
- (dd) La “**Fecha de Inicio**”, que está **indicada en las CPC**, es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras. No coincide, necesariamente, con alguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (ee) Un “**Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (ff) Las “**Obras Temporales**” son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y son necesarias para la construcción o el montaje de las Obras.
- (gg) Una “**Variación**” es una instrucción impartida por el Gerente del Proyecto que modifica las Obras.
- (hh) Las “**Obras**” son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, **como se define en las CPC**.
- (ii) “**Personal del Contratista**” se refiere a todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados de cada Subcontratista.
- (jj) “**Personal Clave**” se refiere a los puestos (si hubiera) del Personal del Contratista que se indican en las Especificaciones.
- (kk) “**AS**” significa ambiental y social (incluida la Explotación y el Abuso sexuales (EAS) y el Acoso Sexual (ASx)).



- (ll) “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa lo siguiente:

La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

- (mm) “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

- (nn) “**Personal del Contratante**” se refiere al Gerente del Proyecto y al resto del personal, la mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Gerente del Proyecto y del Contratante involucrado en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante según el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

## 2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CPC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las Obras (a excepción de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio Contractual,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta del Contratista,
- (d) Condiciones Particulares del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato, incluido los Apéndices,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,



- (h) Lista de Cantidades<sup>1</sup> y  
 (i) Cualquier otro documento que **en las CPC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y ley aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **constan en las CPC.**
- 3.2 Durante toda la ejecución del Contrato, el Contratista respetará las prohibiciones de importar bienes y servicios vigentes en el país del Contratante cuando
- (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con aquel país, o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esta institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes de aquel país o todo pago a países, personas o entidades en aquel país.
- 4. Decisiones del Gerente del Proyecto**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente del Proyecto, en representación del Contratante, decidirá sobre las cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 Salvo cuando se especifique otra cosa **en las CPC**, el Gerente del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato solo serán válidas cuando se formalicen por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratación**
- 7.1 El Contratista puede subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente del Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista. El Contratista exigirá que sus Subcontratistas ejecuten las Obras de conformidad con el Contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos de AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 26.1 de las Condiciones Generales de Contrato.
- 7.2 La presentación del Contratista al Gerente de Proyecto para la aprobación de cualquier Subcontratista que no se haya nombrado en el Contrato, deberá también incluir la declaración del Subcontratista de conformidad con el Apéndice C - Declaración



<sup>1</sup> En los contratos de suma global, elimine “Lista de Cantidades” y reemplace por “Calendario de Actividades”.



sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx).

**8. Otros Contratistas**

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante entre las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada **en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionar a estos las instalaciones y los servicios que se describen en dicha lista. El Contratante puede modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

**9. Personal y Equipos**

9.1 El Contratista empleará al Personal Clave y utilizará el Equipo identificado en su Oferta, para llevar a cabo las Obras u otro personal y Equipo aprobado por el Gerente del Proyecto. El Gerente del Proyecto aprobará cualquier reemplazo propuesto de Personal Clave y Equipo solo si sus calificaciones o características relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las propuestas en la Oferta.

9.2 El Gerente del Proyecto puede exigirle al Contratista que retire a una persona que sea miembro del Personal del Contratista (o causar que se retire) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras incluido el Personal Clave (si hubiera), que:

- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;
- (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;
- (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;
- (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras;
- (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante;
- (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.

Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

No obstante cualquier requerimiento del Gerente del Proyecto para remover o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá adoptar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anterior. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remueva) del Lugar de las Obras u otros lugares donde se realicen las Obras, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior.

9.3 Mano de Obra



9.3.1 Contratación de personal y mano de obra. El Contratista proporcionará y empleará en el Lugar de las Obras para la ejecución de las Obras la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia apropiadas de fuentes dentro del País.

A menos que se estipule otra cosa en el Contrato, el Contratista será responsable del reclutamiento, el transporte, el alojamiento y las instalaciones de bienestar de acuerdo con la Subcláusula 9.3.6 de las CGC, del Personal del Contratista, y de todos los pagos relacionados con el mismo.

9.3.2 Condiciones de trabajo. El Contratista pagará las tarifas salariales y observará las condiciones laborales, que cumplan con todas las leyes aplicables. El Contratista informará al Personal del Contratista sobre su obligación de pagar impuestos sobre la renta de las personas físicas en el País con respecto a sus sueldos, salarios, prestaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos conforme a las Leyes del País por el momento en vigor. y el Contratista cumplirá con las obligaciones con respecto a las deducciones que le impongan dichas Leyes.

9.4.3 El Contratista puede traer al País a cualquier personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras en la medida permitida por las Leyes aplicables. El Contratista se asegurará de que este personal reciba las visas de residencia y los permisos de trabajo requeridos. El Contratante, si el Contratista lo solicita, hará todo lo posible por ayudarlo de manera oportuna y expedita a fin de ayudar al Contratista a obtener cualquier permiso local, estatal, nacional o gubernamental requerido para contratar al Personal del Contratista.

9.3.4 El Contratista deberá, a su cargo, proporcionar los medios de repatriación y el Personal del Contratista empleado en el Contrato en el Lugar de las Obras a sus diversos países de origen. También proporcionará el mantenimiento temporal adecuado de todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada para su partida. En el caso de que el Contratista no brinde dichos medios de transporte y mantenimiento temporal, el Contratante puede proporcionar lo mismo a dicho personal y recuperar del Contratista el costo de hacerlo.

9.3.5 Conducta inapropiada. El Contratista deberá, en todo momento durante el progreso del Contrato, hacer todo lo posible para evitar cualquier conducta o conducta ilegal, desenfrenada o desordenada por parte del Personal del Contratista.

9.3.6 Instalaciones para personal y mano de obra. Salvo que se indique lo contrario en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista. El Contratista también



proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante si así se establece en las Especificaciones.

9.3.7 El Contratista deberá, en todos los tratos con el Personal del Contratista, prestar la debida atención a todos los festivales reconocidos, feriados oficiales, costumbres religiosas u otras y todas las leyes y regulaciones locales relacionadas con el empleo laboral. El Contratista proporcionará las vacaciones anuales del Personal del Contratista y la licencia por enfermedad, maternidad y familia, según lo exijan las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones.

9.3.8 Suministro de alimentos. El Contratista se encargará de proporcionar un suministro suficiente de alimentos adecuados según lo establecido en las Especificaciones a precios razonables para el Personal del Contratista a los fines o en relación con el Contrato.

9.3.9 Suministro de agua. El Contratista deberá, teniendo en cuenta las condiciones locales, proporcionar en el Lugar de las Obras un suministro adecuado de agua potable y de otro tipo para el uso del Personal del Contratista.

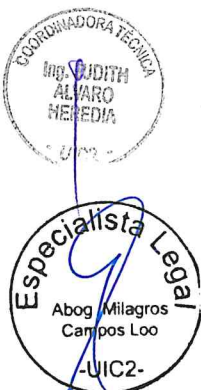
9.3.10 Medidas contra molestias por insectos y plagas. El Contratista deberá tomar en todo momento las precauciones necesarias para proteger al Personal del Contratista empleado en el Lugar de las Obras contra molestias por insectos y plagas, y para reducir el peligro para su salud. El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso del insecticida apropiado.

9.3.11 Bebidas alcohólicas o drogas. El Contratista no podrá, de conformidad con las leyes del país, importar, vender, dar, intercambiar o disponer de cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas, o permitir la importación, venta, obsequio, trueque o disposición de los mismos por parte del Personal del Contratista.

9.3.12 Armas y municiones. El Contratista no dará, intercambiará ni dispondrá de ninguna otra manera, a ninguna persona, armas o municiones de ningún tipo, ni permitirá que el Personal del Contratista lo haga.

9.3.13 Preparativos funerarios. El Contratista será responsable, en la medida requerida por las regulaciones locales, de hacer los arreglos para el funeral de cualquiera de sus empleados locales que puedan morir mientras se dedican a las Obras.

9.3.14 Trabajo forzoso. El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u



obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

9.3.15 Trabajo infantil. El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud, o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente del Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente del Proyecto que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación; o
- (d) transporte de cargas pesadas;
- (e) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (f) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

9.3.16 Registros de empleo de los trabajadores. El Contratista deberá mantener registros completos y precisos del empleo de mano de obra en el Lugar de las Obras. Los registros deben incluir los



nombres, edades, géneros, horas trabajadas y salarios pagados a todos los trabajadores. Estos registros se resumirán mensualmente y se presentarán al Gerente del Proyecto.

9.3.17 Organizaciones de los Trabajadores. En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.

9.3.18 No discriminación e igualdad de oportunidades. El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, terminación de empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección pasada para un trabajo en particular en función de los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 9.3.15 de las CGC).

9.3.19 Mecanismo de quejas del Personal del Contratista. El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, las organizaciones de trabajadores



indicadas en la Subcláusula 9.3.17 de las CCG, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que entiendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.

El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.

El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de inmediato y sean fácilmente accesibles para el Personal del Contratista. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.

9.3.20 Capacitación del Personal del Contratista. El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y ASx, y la capacitación en salud y seguridad.

Como se indica en las Especificaciones o según las instrucciones del Gerente del Proyecto, el Contratista también deberá permitir oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por parte del Personal del Contratante.

El Contratista proporcionará capacitación sobre EAS, incluida su prevención, a cualquiera de su personal que tenga la función de supervisar otro Personal del Contratista.

**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños de la propiedad (sin incluir Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso o la ocupación del Lugar de las Obras por las Obras o con el objeto de realizarlas, como resultado inevitable de las Obras, o



(ii) negligencia, violación de los deberes fijados por la ley o interferencia con los derechos establecidos por la ley por parte del Contratante o cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos, en la medida en que obedezca a faltas del Contratante o a fallas en el diseño efectuado por él, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán riesgos del Contratante la pérdida o el daño de Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o los daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación,

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación y no constituía un riesgo del Contratante, o

(c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista los riesgos de lesiones personales, de muerte, y de pérdida o daño de la propiedad (incluidos, entre otras cosas, las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos).

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños de las Obras, la Planta y los Materiales;

(b) pérdida o daños de los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Planta y Materiales) relacionados con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. En dichos seguros se preverán las indemnizaciones pagaderas en los tipos y las proporciones de monedas necesarios para rectificar la pérdida o los daños y perjuicios ocasionados.



- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente del Proyecto.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Información sobre el Lugar de las Obras** 14.1 Se considerará que el Contratista ha examinado toda la información sobre el Lugar de las Obras **mencionados en las CPC**, además de cualquier otra información a su disposición.
- 15. Construcción de las Obras por el Contratista** 15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 16.1 El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente del Proyecto hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 16.2 El Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Lugar de las Obras a menos que el Gerente del Proyecto dé su aprobación, una aprobación que no se demorará injustificadamente, a las medidas que el Contratista propone para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales, que como mínimo deberán incluir la aplicación del Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) y las Normas de Conducta para el Personal del Contratista presentado como parte de la Oferta y acordado como parte del Contrato.

El Contratista deberá presentar, al Gerente del Proyecto para su aprobación, cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Obras en curso. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contenga medidas apropiadas para las Obras. El PGAS-C actualizado se presentará al Gerente del Proyecto para su aprobación.

**17. Aprobación por el Gerente del Proyecto**

- 17.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las Obras Temporales propuestas.



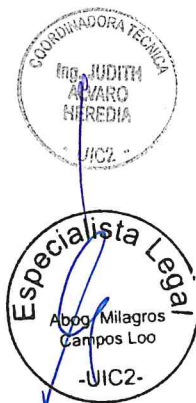
- 17.2 El Contratista será responsable del diseño de las Obras Temporales.
- 17.3 La aprobación del Gerente del Proyecto no liberará al Contratista de su responsabilidad por el diseño de las Obras Temporales.
- 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Temporales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 17.5 Todos los Planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Temporales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente del Proyecto antes de su utilización para dicho propósito.

**18. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente**

- 18.1 El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades en el Lugar de las Obras.
- 18.2 El Contratista deberá:
  - (a) cumplir con todas las normas y leyes de salud y seguridad aplicables;
  - (b) cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato;
  - (c) cuidar la salud y la seguridad de todas las personas con derecho a estar en el Sitio y en otros lugares, si los hay, donde se ejecutan las Obras;
  - (d) mantener el Lugar de las Obras y las Obras libres de obstrucciones innecesarias para evitar el peligro para estas personas;
  - (e) proporcionar cercas, iluminación, acceso seguro, vigilancia y vigilancia de:
    - (i) las Obras hasta que el Contratante se haga cargo de las Obras; y
    - (ii) cualquier parte de las Obras donde el Contratista está ejecutando obras pendientes o reparando cualquier defecto durante el Período de Responsabilidad por Defectos;
  - (f) proporcionar las Obras Temporales (incluidas carreteras, aceras, guardas y cercas) que puedan ser necesarias, debido a la ejecución de las Obras, para el uso y protección del público y de los propietarios y ocupantes de terrenos adyacentes.

**18.3 Protección del medio ambiente**

- (a) El Contratista tomará todas las medidas necesarias para: proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y
- (b) limitar los daños y molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros



resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan ni los valores indicados en las Especificaciones ni los prescritos por las leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente del Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para corregir, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichas correcciones a su costo a satisfacción del Gerente del Proyecto.

**19. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos**

19.1 Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia de Contratante. El Contratista deberá:

- (a) tomar todas las precauciones razonables, incluido el cercado del área o sitio del hallazgo, para evitar más disturbios y evitar que el Personal del Contratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos;
- (b) capacitar al Personal pertinente del Contratista sobre las acciones apropiadas que se tomarán en caso de tales hallazgos; y
- (c) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de las Especificaciones y las leyes relevantes.

El Contratista deberá, tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, notificar al Gerente del Proyecto de tales descubrimientos y llevar a cabo las instrucciones del Gerente del Proyecto para tratar con ellos.

**20. Posesión del Lugar de las Obras**

20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **indicada en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable.

**21. Acceso al Lugar de las Obras**

21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente del Proyecto y a cualquier persona autorizada por el Gerente del Proyecto el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se realice o se pretenda realizar un trabajo relacionado con el Contrato.



**22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**

- 22.1 El Contratista llevará a cabo todas las instrucciones del Gerente del Proyecto que cumplan con las leyes aplicables donde se encuentra el Lugar de las Obras.
- 22.2 El Contratista mantendrá y hará todos los esfuerzos razonables para hacer que sus Subcontratistas y subconsultores mantengan cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a las Obras en forma y detalles que identifiquen claramente los cambios de tiempo y costos relevantes.
- 22.3 Inspecciones y Auditorías por el Banco

De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A de las CGC: Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por que el Banco inspeccione el Lugar de las Obras y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. La atención del Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores se dirige a la Subcláusula 25.1 de las CGC (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a resolución del contrato (así como una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

**23. Selección del Conciliador**

- 23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedir la Carta de Aceptación. Si, al momento de expedir la Carta de Aceptación no está de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora **establecida en las CPC** designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha solicitud.
- 23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si, al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **establecida en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



**24. Procedimiento para la**

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente del Proyecto ha tomado una decisión que trasciende las atribuciones que le ha conferido el Contrato o que es errada, dicha decisión se remitirá al



- solución de controversias** Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente del Proyecto.
- 24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.
- 24.3 Cualquiera sea la decisión que tome, el Conciliador será remunerado por hora, según los honorarios **especificados en los DDL y en las CPC**, y además recibirá el pago de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CPC**; el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada **en las CPC** y en el lugar **establecido en ellas CPC**.
- 25. Fraude y Corrupción**
- 25.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Guías Anti Corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones tal y como se establecen en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial enunciada en el Apéndice A de las CGC.
- 25.2 El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se pueden haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso licitatorio o la ejecución del Contrato. La información revelada debe incluir, como mínimo, el nombre y la dirección del agente o la parte en cuestión, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 26. Normas de Conducta**
- 26.1 El Contratista deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Contratista.
- El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que el Personal de cada Contratista conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.
- Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que el Personal del Contratista pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.
- El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se realizarán las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por



el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.

La Estrategia de Gestión y los Planes de Ejecución del Contratista incluirán los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.

**27. Seguridad en el Lugar de las Obras**

27.1 El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y:

- (a) para mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras;
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.

Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en las Especificaciones.

**B. Control de Plazos**

**28. Programa**

28.1 Dentro del plazo **establecido en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos de suma global, las actividades del Programa deben coincidir con las incluidas en el Calendario de Actividades. La aprobación del Programa por parte del Gerente del Proyecto no alterará las obligaciones del Contratista. El Contratista puede revisar el Programa y



presentarlo nuevamente al Gerente del Proyecto en cualquier momento. Un programa revisado mostrará el efecto de las Variaciones y los Eventos Compensables.

- 28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluido cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 28.3 El Contratista deberá monitorear el progreso de las Obras y presentar al informe de progreso al Gerente del Proyecto y cualquier Programa actualizado que muestre el progreso real logrado y el efecto del progreso logrado en el plazo de las Obras restantes, incluidos los cambios en la secuencia de las actividades, a intervalos no superiores a los plazos establecidos en las CPC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente del Proyecto podrá retener el monto **especificado en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago siguiente a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En los contratos de suma global, el Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto lo haya requerido.
- 28.4 A menos que se indique de otra forma en las Especificaciones, cada informe de progreso debe incluir los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidas en el Apéndice B.
- 28.5 Además del informe de avance, el Contratista informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o Personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx. En caso de EAS y / o ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Contratista, al darse cuenta de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo. sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del empleador o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La



notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente del Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente del Proyecto.

El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

- 29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 29.1 El Gerente del Proyecto prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.
- 29.2 El Gerente del Proyecto determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente del Proyecto una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información justificativa. Si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esa omisión no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 30. Aceleración de las Obras**
- 30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
- 30.2 Si el Contratante acepta las propuestas con precios presentadas por el Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
- 31. Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto**
- 31.1 El Gerente del Proyecto puede ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 32. Reuniones Administrativas**
- 32.1 Tanto el Gerente del Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme al procedimiento de advertencia temprana.



- 32.2 El Gerente del Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 33. Alerta Temprana**
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente del Proyecto lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos o circunstancias específicos que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente del Proyecto podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o la circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Gerente del Proyecto preparando y considerando propuestas sobre la forma de evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia presentadas por cualquier persona que participe en los trabajos, y ejecutando las instrucciones que consecuentemente impartiera el Gerente del Proyecto.

### C. Control de Calidad

- 34. Identificación de defectos**
- 34.1 El Gerente del Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará las obligaciones del Contratista. El Gerente del Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.
- 35. Pruebas**
- 35.1 Si el Gerente del Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 36. Corrección de Defectos**
- 36.1 El Gerente del Proyecto notificará de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y se **define en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.



- 36.2 Cada vez que se notifique de un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto.
- 37. Defectos no Corregidos**
- 37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

#### D. Control de Costos

- 38. Precio del Contrato<sup>2</sup>**
- 38.1 La Lista de Cantidades debe contener los rubros, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado, al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 39. Modificaciones del Precio del Contrato<sup>3</sup>**
- 39.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente del Proyecto ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente del Proyecto no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 39.2 Si el Gerente del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 40. Variaciones**
- 40.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en la actualización de los Programas<sup>4</sup> producidos por el Contratista.



- 40.2 Cuando el Gerente del Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista también deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo e impactos AS de la Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente del

<sup>2</sup> En los contratos de suma global, remplace la Subcláusula CGC 38.1 por la siguiente:

- 38.1 El Contratista suministrará Calendarios de Actividades actualizados dentro de los 14 días después de que el Gerente del Proyecto se lo solicite. El Calendario de Actividades contendrá las actividades, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para el seguimiento y el control de la ejecución de las actividades en función de las cuales se pagará al Contratista. Si el pago de los materiales en el Lugar de las Obras se va a hacer por separado, el Contratista deberá incluir, en el Calendario de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras.

En los contratos de suma global, reemplace la Cláusula CGC 39 completa por la nueva Subcláusula CGC 39.1 siguiente:

- 39.1 El Contratista deberá ajustar el Calendario de Actividades para incorporar las modificaciones que, por su propia cuenta, haya introducido en el Programa o el método de trabajo. Los precios del Calendario de actividades no se modificarán cuando el Contratista introduzca tales cambios.

<sup>4</sup> En los contratos de suma global, agregue "y Calendarios de Actividades" después de "Programas".



Proyecto analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente del Proyecto así lo hubiera determinado.

- 40.3 Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente del Proyecto puede ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente del Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia temprana pertinente.
- 40.6 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Subcláusula 39.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos<sup>5</sup>.
- 40.7 Ingeniería de valor: El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad; y



<sup>5</sup> En los contratos de suma global, elimine este párrafo.



- (d) una descripción del trabajo propuesto a realizar, un programa para su ejecución y suficiente información de AS para permitir una evaluación de los riesgos e impactos de AS.

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (a) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el porcentaje de tal reducción especificado **en las CPC**, o
- (b) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) mencionados, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

#### 41. Proyecciones del flujo de fondos

41.1 Cuando se actualice el Programa<sup>6</sup>, el Contratista deberá proporcionar al Gerente del Proyecto una proyección actualizada del flujo de fondos, que deberá incluir diferentes monedas, conforme a lo dispuesto en el Contrato, convertidas, según sea necesario, utilizando los tipos de cambio del Contrato.

#### 42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente del Proyecto liquidaciones mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, menos las sumas acumuladas previamente certificadas.

42.2 El Gerente del Proyecto verificará los certificados mensuales del Contratista y autorizará la suma que deberá pagarsele.

42.3 El Gerente del Proyecto determinará el valor de los trabajos ejecutados.



<sup>6</sup> En los contratos de suma global, agregue “o el Calendario de Actividades” después de “Programa”.



- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades<sup>7</sup>.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 En consideración de información más reciente, el Gerente del Proyecto puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.
- 42.7 Si el Contratista no cumplió o no cumple con las obligaciones de AS o el trabajo en virtud del Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determine el Gerente del Proyecto, puede retenerse hasta que el trabajo u obligación se haya realizado, y / o el costo de la rectificación o el reemplazo, según lo determine el Gerente del Proyecto, puede retenerse hasta que se haya completado la rectificación o el reemplazo. La falla en el desempeño incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (a) incumplimiento de las obligaciones de AS o el trabajo descrito en los Requisitos de las Obras, que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las carreteras públicas en condiciones seguras de uso, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de cursos de agua por aceites o sedimentación, contaminación de la tierra, p. ej. de aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o características del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
  - (b) no revisar regularmente PGAS-C y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes de AS, o riesgos o impactos anticipados;
  - (c) falla en la implementación del PGAS-C ej. falta de capacitación o sensibilización requeridas;
  - (d) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
  - (e) no presentar informes AS (como se describe en el Apéndice B), o no presentar dichos informes de manera oportuna;
  - (f) falla al implementar las medidas de corrección según las instrucciones del Gerente del Proyecto dentro del plazo



<sup>7</sup> En los contratos de suma global, reemplace este párrafo por el siguiente: “El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de Actividades”.



especificado (por ejemplo, correcciones que abordan incumplimientos).

#### 43. Pagos

- 43.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.
- 43.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del Conciliador o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa, y se entenderá que dichos rubros están cubiertos por otros precios y tarifas del Contrato.

#### 44. Eventos Compensables

- 44.1 Los siguientes se considerarán Eventos Compensables:
- (a) el Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras, según lo dispuesto en la Subcláusula CGC 20.1.
  - (b) el Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) el Gerente del Proyecto ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) el Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos.
  - (e) el Gerente del Proyecto, sin justificación, desaprueba una subcontratación.
  - (f) las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la expedición de la Carta de Aceptación, a juzgar por la información



suministrada a los Licitantes (incluidos los Informes de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.

- (g) el Gerente del Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) el anticipo se paga atrasado.
- (j) los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) el Gerente del Proyecto demora, sin justificación, la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen antes de la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y cuál será su monto, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente del Proyecto la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si no considera razonable la estimación del Contratista, el Gerente del Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ella. El Gerente del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado una advertencia temprana o no hubiera cooperado con el Gerente del Proyecto.

45.1 El Gerente del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya

## 45. Impuestos



reflejados en el Precio del Contrato o fueran resultado de la aplicación de la cláusula CGC 47.

- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban efectuar en monedas diferentes de la moneda del país del Contratante especificada **en las CPC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los establecidos en la Oferta del Contratista.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c \text{ Imc/Ioc}$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>8</sup> **especificados en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$\text{Imc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura e  $\text{Ioc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si el valor del índice se modifica después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

**48. Retenciones**

- 48.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada **en las CPC** hasta que las Obras estén totalmente terminadas.
- 48.2 Cuando el Gerente del Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula CGC 55.1, se le pagará al Contratista la mitad del total

<sup>8</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.



retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente del Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.

**49. Indemnización por Demora**

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por demora conforme a la tarifa por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de indemnización por demora no deberá exceder el monto definido **en las CPC**. El Contratante puede deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago de la indemnización por demora no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si, después de hecha la indemnización por demora, se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de indemnización por demora. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula CGC 43.1.

**50. Bonificaciones**

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación, calculada a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras se adelante a la Fecha Prevista de Terminación. Cuando las Obras estén terminadas, el Gerente del Proyecto deberá certificarlo, aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

**51. Anticipo**

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto indicado **en las CPC** en la fecha también indicada **en las CPC**, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente del Proyecto.



51.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, las Variaciones, los Ajustes de Precios, los Eventos Compensables, las bonificaciones ni la indemnización por demora.

**52. Garantías**

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, y si así se exige en las CPC una Garantía de cumplimiento Ambiental y social (AS), a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto especificado **en las CPC**, emitida por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras, en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha, en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

**53. Trabajos por Administración**

53.1 Si corresponde, las tarifas para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Proyecto haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera

53.2 El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Proyecto, de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente del Proyecto deberá verificar y firmar, dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.

**54. Costo de Reparaciones**

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

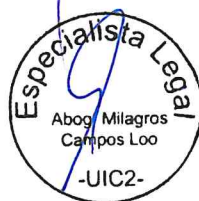
**E. Finalización del Contrato**

**55. Terminación de las Obras**

55.1 El Contratista solicitará al Gerente del Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente del Proyecto lo emitirá cuando decida que todas las Obras están terminadas.



- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante recibirá el Lugar y las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación Final** 57.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente del Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente del Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago correspondiente.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan Planos "As-Built" y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CPC**.
- 58.2 Si los Planos "As-Built" y/o los manuales de operación y mantenimiento no son suministrados por el Contratista a más tardar en las fechas indicadas **en las CPC**, según lo establecido en la Subcláusula CGC 58.1, o no reciben la aprobación del Gerente del Proyecto, este retendrá la suma estipulada **en las CPC** de los pagos que se adeuden al Contratista.
- 59. Resolución del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán resolver el Contrato si la otra Parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato deberán incluir pero no se limitará, a los siguientes hechos:
- el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando tal suspensión no está prevista en el Programa vigente y tampoco ha sido autorizada por el Gerente del Proyecto;
  - el Gerente del Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente del Proyecto, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;



- (e) el Gerente del Proyecto notifica al Contratista que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente del Proyecto en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC**, o
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice A de estas CGC) al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras.

59.3 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia.

59.4 Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59.5 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas en la Subcláusula CGC 59.2 antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.

## 60. Pagos Posterior a la Resolución del Contrato

60.1 Si el Contrato se resuelve por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por demora. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debería efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del Personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo



y la seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 61. Derechos de Propiedad** 61.1 Si el Contrato se resuelve por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras Temporales y las Obras se deberán considerar de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de Cumplimiento** 62.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente del Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.
- 63. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco** 63.1 En caso de que el Banco suspenda el Préstamo o el Crédito otorgado al Contratante, cuyos fondos se destinaban a efectuar parte de los pagos al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar de dicha suspensión al Contratista dentro de los 7 días de haber recibido el aviso de suspensión del Banco.
  - (b) Si, dentro del periodo de pago de 28 días dispuesto en la Subcláusula CGC 43.1, no ha recibido las sumas que se le adeudan, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación de resolución del Contrato en el plazo de 14 días.



## APÉNDICE A DE LAS CONDICIONES GENERALES Fraude y Corrupción

### 1. Propósito.

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco aplican a las adquisiciones en las operaciones de financiamiento de Proyectos de Inversión.

### 2. Requerimientos.

2.1 El Banco exige los Prestatarios incluyendo beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.

2.2 Para este fin, el Banco:

(a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo e), que figura a continuación.

(b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación, cualquier miembro de su personal, sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en



prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- (c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del convenio legal participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección, y/o ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario hubiera tomado medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurran, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- (d) En cumplimiento de las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>9</sup>; (ii) ser nominada<sup>10</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- (e) Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que los licitantes/proponente/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione<sup>11</sup> todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

<sup>9</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un Contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación/propuesta, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho Contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier Contrato existente.

<sup>10</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación/Solicitud de Propuesta del que se trate) es uno que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>11</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las Obras, y someter la información a la verificación de un tercero.



## APÉNDICE B

### Ambiental y Social (AS)

#### Indicadores para los informes de progreso

- 1) Persona (s) a cargo del módulo de atención de reclamos: Incidentes sociales o incumplimientos con los requisitos del Contrato relacionado a los aspectos sociales, incluyendo denuncias o conflictos activos no resueltos durante la ejecución del proyecto, número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, tipos de reclamos presentados, etc.).
- 2) Número y fechas de capacitación y/o sensibilización a las familias beneficiarias sobre educación sanitaria (desagregando por género, momentos clave del lavado de manos, técnica para el lavado de manos, agua segura, mantenimiento y limpieza de los SSHH, uso racional del agua, sostenibilidad del servicio);
- 3) Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista (en el período del informe y en el pasado), etc. Números de reclamos por agravios/denuncias sobre EAS y ASx, reportes de casos resueltos.
- 4) Número de trabajadores con uso de EPP – Equipo de Protección Personal (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas a la seguridad (por tipo de violación, EPP o de otro tipo), número de incidentes/accidentes, con las respectivas medidas de corrección. Presentar análisis de incidentes/accidentes mediante el método de causalidad de Frank Bird u otro similar, con medidas de corrección; asimismo, número de charlas de seguridad y salud en el trabajo; número de simulacros realizados.
- 5) Número de inspecciones de cada uno (tramo/secciones de obra, zonas de préstamo, almacenes de materiales y equipos, etc.), números de monitoreos, hallazgos (medidas adoptadas), número de capacitaciones ambientales realizadas;
- 6) Número de vertido accidental de combustible, aceites y grasas; N° de incidentes por derrames de productos químicos y/o aguas residuales; N° de riegos realizados en las zonas de trabajo, almacenamiento y/o movimiento de tierra; N° de evidencias arqueológicas encontradas; N° de revisiones técnicas realizadas; N° de vehículos y maquinaria malograda.
- 7) Áreas de préstamo, áreas de desecho: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno. Área de desbroce, recuperación del suelo vegetal, siembra de árboles, gestión del tráfico;
- 8) Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar establecido en el EEAE;

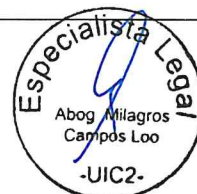
Los indicadores deben contener los medios probatorios en anexo correspondiente.



## Condiciones Particulares del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>							
<b>CGC 1.1 (d)</b>	La institución financiera es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.						
<b>CGC 1.1 (i)</b>	<p><b>El Contratista es: Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. – CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.)</b></p> <p><b>Representante autorizado:</b> Patricio Alejandro Ricaurte Quintero, facultado según el Contrato de Consorcio de fecha 04 de enero de 2024.</p> <p><b>Dirección:</b> Av. Antonio Miroquesada N° 457, Piso 9, Magdalena del Mar - Lima</p> <p><b>Correo electrónico para comunicaciones:</b> pricaurte@conduto.com.pe; crb@grupocppro.com.</p>						
<b>CGC 1.1 (r)</b>	<p>El Contratante es Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) a través de la Unidad de Implementación del Componente 2 (UIC2) del Programa de “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO.</p> <p>Representante autorizado: Juan Carlos Córdoba Lizárraga - Coordinador Responsable UIC 2, debidamente facultado por Resolución Directoral N° 011-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. del 26 de enero de 2022 y su modificación Resolución Directoral N° 112-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.</p> <p>Dirección: Av. Paseo de la República N° 3211, Piso 10 del Edificio “Alide” – San Isidro.</p>						
<b>CGC 1.1 (v)</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de la obra será: 03/08/2025</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Proyecto</th> <th style="width: 20%;">Plazo de ejecución (días calendario)</th> <th style="width: 20%;">Fecha Prevista de Terminación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - Margen Derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco</td> <td style="text-align: center;">540</td> <td style="text-align: center;">03/08/2025</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los trabajos se efectuarán en un plazo total de ejecución de <b>540 días calendarios</b> desde la fecha de inicio.</p>	Proyecto	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha Prevista de Terminación	Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - Margen Derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco	540	03/08/2025
Proyecto	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha Prevista de Terminación					
Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - Margen Derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco	540	03/08/2025					
<b>CGC 1.1 (y)</b>	<p>El Gerente del Proyecto es:</p> <p>Consultores Argentinos Asociados S.A. CADIA - Sucursal Perú. Av. Del Ejercito N° 809 Dpto. 1601 - Magdalena del Mar. cadiaperu@yahoo.com.pe ; cadia@cadiasa.com.ar; cvhuanca@cadiasa.com.ar</p>						
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	<p>El Lugar de la Obra está ubicado en la región y departamento de Cusco, en la provincia de Cusco y distrito de Santiago y San Sebastián, localizado en las coordenadas geográficas UTM: 8501060.85m S y 180195.57m E, 19L, a una distancia de 3200 m al Sureste de la de la plaza de Armas de Cusco y a una altitud de 3350 m.s.n.m</p>						
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	<p>La Fecha de Inicio será: 10/02/2024</p> <p>La fecha de inicio de las obras comenzará a regir a partir del día siguiente del cumplimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma de contrato.</li> </ul>						

COORDINADORA TÉCNICA  
Inge. JUDITH  
ALVARO  
HEREDIA



- Comunicación de designación del Gerente del Proyecto.
- Se haya efectuado la entrega del terreno al Contratista.
- Desembolso del anticipo, si el Contratista lo hubiere solicitado dentro de 15 días posteriores a la suscripción del Contrato.

El Contratante comunicará al Contratista, mediante medio escrito o en su defecto por correo electrónico la fecha de inicio de la obra, una vez que se haya cumplido las condiciones antes mencionadas. Si el Contratista no hubiere solicitado el anticipo en el plazo estipulado, las demás condiciones definirán la fecha de inicio contractual de la obra.

Establecida la fecha de inicio, el Coordinador del Proyecto designado por el Contratante convocará a una reunión, para que en un plazo máximo de tres (03) días calendario, el Contratista presente al equipo de profesionales (personal clave).

**CGC 1.1 (hh)** Las Obras consisten en:  
Sistema de agua potable:

- Instalación de línea de derivación con Tubería de HD de DN 400mm.
- Constucción de Cisterna de 350 m3 e Instalación de Sistema de bombeo CP1
- Instalación de línea de impulsión de CP1 a RAP02
- Construcción de Reservorio Apoyado denominado RAP02 de concreto armado de 2,900 m3
- Construcción de Cisterna de 62 m3 e Instalación de sistema de bombeo de CP2 a RAP01
- Instalación de línea de impulsión de CP2 a RAP01
- Construcción de reservorio apoyado denominado RAP 01 de concreto armado de 1000m3.
- Instalacion de líneas de aducción.
- Red de distribución de agua potable constituida por red de distribución primaria y red de distribución secundaria.
- Conexiones domiciliarias de agua potable.

Mayor detalle del alcance de la obra, se encuentra en el Anexo D-Expediente Técnico.

**CGC 2.2**

Proyecto	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha Prevista de Terminación
Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - Margen Derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco	540	03/08/2025

**CGC 2.3 i)** Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato

- i. El documento de licitación del proceso, sus adendas y oferta del contratista
- ii. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
- iii. Marco de Política para Reasentamiento (MPRI)
- iv. Marco de Planificación para pueblos Indígenas (MPPI)
- v. Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) para gestionar los riesgos ambientales y sociales (AS)
- vi. Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS); y, Sistema de resolución de quejas y reclamos.



<b>CGC 3.1</b>	El idioma del Contrato es el español La ley que gobierna el Contrato es la que rige en la República del Perú.										
<b>CGC 5.1</b>	El Gerente del Proyecto no puede delegar alguno de sus deberes y responsabilidades.										
<b>CGC 7.1</b>	El Contratista podrá subcontratar por un máximo del veinticinco ( 25%) del monto total del contrato original. No se podrá subcontratar el personal que implemente el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Estudio de Evaluación Ambiental Específica (EEAE).										
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: No Aplica										
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas y las franquicias de los seguros serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Seguro contra todo Riesgo de Construcción “Contract All Risk” (CAR):</b> la suma asegurada debe ser el monto total del contrato adjudicado o el actualizado (correspondiente a la ejecución de la obra). La póliza debe estar endosada a nombre del Contratante y estar vigente hasta la fecha de emisión del certificado de terminación de la obra.  El Contratista deberá asegurar las obras, instalaciones, materiales, equipos y documentos vinculados a la obra, por una cantidad no inferior a su costo de reposición y reclamaciones de terceros por concepto de responsabilidad civil. El monto de la cobertura deberá alcanzar para cubrir cualquier pérdida o daño de los que el Contratista sea responsable.  El seguro será adquirido a costo del Contratista y en el caso de activarse, este deberá pagar la prima.</li> <li><b>Poliza de Responsabilidad Civil - Seguro de Daños a Personas y Propiedades:</b> El Contratista deberá asegurar la responsabilidad de cada una de las partes por cualquier pérdida, daño, fallecimiento o lesión corporal, que pudiera ocurrir a cualquier propiedad física o cualquier persona y que ocurran con anterioridad a la emisión del Certificado de Cumplimiento, siendo las coberturas y sumas aseguradas:  <b>Coberturas y sumas aseguradas</b></li> </ol> <table border="1" data-bbox="507 1413 1407 1608"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Suma Asegurada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fallecimiento</td> <td>S/ 150,000.00</td> </tr> <tr> <td>Invalidez Parcial o Permanente</td> <td>S/ 150,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Curación</td> <td>S/ 60,000.00</td> </tr> <tr> <td>Propiedad física</td> <td>S/ 340,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señala, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir y será adquirido a costo del Contratista y en el caso de activarse, este deberá pagar la prima.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Contratista deberá contratar para su personal y/o personal de subcontratistas los seguros de ley de acuerdo a la actividad que realiza (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Seguro de Vida) y mantenerlos vigente durante la ejecución del contrato. (No es requisito presentarlo a la suscripción del contrato, pero si al inicio de la prestación efectiva).</li> </ol>	Cobertura	Suma Asegurada	Fallecimiento	S/ 150,000.00	Invalidez Parcial o Permanente	S/ 150,000.00	Gastos de Curación	S/ 60,000.00	Propiedad física	S/ 340,000.00
Cobertura	Suma Asegurada										
Fallecimiento	S/ 150,000.00										
Invalidez Parcial o Permanente	S/ 150,000.00										
Gastos de Curación	S/ 60,000.00										
Propiedad física	S/ 340,000.00										



	<p>El Contratista antes del inicio de la obra deberá presentar copia notarial de la póliza (Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR), Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes Personales) y copia notarial de factura de cancelación o en su defecto, convenio de pago establecido y copia notarial de la factura cancelada de la primera cuota conforme al convenio de pago. Las demás cuotas canceladas serán presentadas en copia conforme al convenio de pago.</p> <p>Estos seguros deberán ser contratados con una compañía aseguradora, de cualquier país elegible, autorizada en la República del Perú.</p> <p>Asimismo, el Contratista es el único responsable por los daños materiales o personales que ocasione de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente contrato debiendo, en el eventual caso que la Compañía de Seguros no cubre los daños y perjuicios ocurridos por potestad de su jurisprudencia, el Contratista asumir los gastos relacionados con la reparación de los mismos.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los informes de investigación sobre el lugar de la obra se encuentran en el expediente técnico del proyecto, Sección VII requisitos de la Obra, y está conformado por los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia</li> <li>• Estudio de Topografía y Geodesia</li> <li>• Estudio de Evaluación Ambiental Específico del Proyecto (EEAE)</li> <li>• Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo</li> </ul> <p>Ficha Técnica Ambiental</p>
<b>CGC 20.1</b>	<p>La fecha de Toma de Posesión del Lugar de la Obra, es la fecha de entrega del terreno del proyecto, se dará suscribiendo un Acta de Entrega de Terreno. El plazo para la entrega del terreno no será mayor a 30 días calendarios después de la suscripción del Contrato o a más tardar el día anterior a la fecha prevista de inicio de la obra, dentro de este periodo de tiempo el Contratante citará al Contratista con al menos siete (07) días de anticipación para dicha entrega.</p>
<b>CGC 23.1 &amp; CGC 23.2</b>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es: el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>
<b>CGC 24.3</b>	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los estipulados de acuerdo al a las escalas salariales del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>
<b>GC 24.4</b>	<p>El arbitraje a desarrollarse será institucional e interpuesto ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>El arbitraje en su totalidad será desarrollado en idioma español y se realizará en la ciudad de Lima Perú.</p>

**B. Control de Plazos**

<b>CGC 28.1</b>	<p>El Contratista presentará, para su aprobación, un Programa de Obra inicial dentro de los siete (7) días calendario a partir de la suscripción del Contrato. El Programa de ejecución de obra deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de Ejecución de Obra (Gantt – PERT-CPM) el cual deberá contener la ruta crítica de ejecución</li> <li>• Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV)</li> </ul>
-----------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos</li> <li>• Calendario de Utilización de Equipos.</li> </ul> <p>El horario laborable es de 48 horas a la semana. La jornada habitual es de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y los sábados de 7:30 a 1:00 pm.</p> <p>Por razones excepcionales, indicadas por el contratante, la jornada laboral puede ser modificada por unas horas, debiendo respetarse las 48 de jornada laborar a la semana.</p> <p>El Contratista debe prever las condiciones climáticas habituales de la zona de para la formulación de su programa de ejecución.</p> <p>El Gerente de Proyecto, podrá rechazar cualquier trabajo ejecutado fuera del horario autorizado, inclusive pudiendo disponer que deban ser ejecutados nuevamente a cuenta y costo del Contratista.</p> <p>No se permitirán que queden zanjas abiertas durante los siguientes días por lo que la programación de los trabajos debe considerar ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiestas Patrias: entre el 27 y el 30 de julio inclusive.</li> <li>• Navidad: entre el 25 de diciembre y el 01 de enero inclusive.</li> <li>• Semana Santa desde el jueves hasta el domingo de esa semana.</li> <li>• Fechas festivas del lugar donde se ejecuta la obra</li> </ul> <p>Durante la ejecución de las actividades del contrato, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el programa de ejecución vigente.</p> <p>Asimismo, el Contratista presentará de manera semanal desde el inicio del plazo contractual en adelante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lookahead (semanas)</li> <li>- Análisis de restricciones</li> <li>- Programación semanal</li> <li>- Porcentaje de Plan Completado</li> <li>- Cronograma y Seguimiento del cronograma de obra</li> </ul> <p>Análisis y control de la ruta crítica del Cronograma de Obra</p>
<p><b>CGC 28.3</b></p>	<p>El Contratista deberá entregar o proveer el Programa de Obra actualizados dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto lo haya requerido,</p> <p>El monto que será retenido por la demora en la presentación del Programa actualizado será del 2.5 % de la valorización en curso.</p>
<p><b>C. Control de Calidad</b></p>	
<p><b>CGC 36.1</b></p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de 365 días calendarios para cada proyecto.</p> <p>El Período de Responsabilidad de Vicios Ocultos y buena ejecución de las obras es de 7 años a partir de la emisión del Certificado de Terminación para cada proyecto.</p>
<p><b>D. Control de Costos</b></p>	
<p><b>CGC 40.7</b></p>	<p>Se aclara sobre la oportunidad de presentación:</p> <p>El Contratista presentará la propuesta de ingeniería de valor durante la ejecución del contrato, en una fecha no mayor a la mitad del plazo de ejecución de las obras.</p>



	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el 25% de la reducción del Precio del Contrato.
<b>CGC 43.1</b>	La tasa de interés vigente será la tasa de interés legal establecida por el Banco Central de Reserva del Perú.
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del país del Contratante es: Soles (S/)
<b>CGC 47.1</b>	<p>El Contrato este sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula CGC 47 y, por lo tanto, corresponde aplicar la siguiente información sobre coeficientes.</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son los siguientes:</p> <p>(a) Para Soles:</p> <p>i) 10 por ciento es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>ii) 90 por ciento es la porción ajustable (coeficiente B, C,...).</p> <p>El índice I para la moneda nacional será el Índices Unificados de Precios de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística e Informática.</p> <p>Las fórmulas serán del siguiente tipo general:</p> $P_n = A + B \frac{L_n}{L_o} + C \frac{E_n}{E_o} + D \frac{M_n}{M_o} + \dots$ <p>dónde:</p> <p>“Pn” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimado en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “n”, siendo este período de un mes, salvo indicación en contrario en los Datos del Contrato;</p> <p>“A” es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;</p> <p>“B”, “C”, “D”, ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente a la propuesta; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;</p> <p>“Ln”, “En”, “Mn”, ... representan los índices de costos vigentes para el período “n”, correspondiente al mes siguiente del periodo de la valorización</p> <p>“Lo”, “Eo”, “Mo”, ... representan los índices de costo base vigente correspondiente a la fecha de la oferta del contratista.</p>
<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%
<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto máximo de la indemnización por demora para la totalidad de las Obras es del 0.20 % por día. El monto máximo de la indemnización por demora para la totalidad de las Obras es del 10% del Precio final del Contrato.</p> <p>También se aplicará una Retención por Daños y Perjuicios en cada Valorización cuando la valorización acumulada registre un atraso superior al 10% respecto del avance establecido en el Calendario de Obra Valorizado.</p> <p>Esta compensación se aplicará en cada mes en que presente dicha deficiencia, por el equivalente a los siguientes porcentajes del monto de la Valorización en curso:</p>



Atraso incurrido	Retención a aplicar (respecto al monto de la Valorización)
Hasta 10%	0%
Más de 10%	5%
Más de 20%	10%
Más de 30%	Incumplimiento Fundamental

La Retención por Daños y Perjuicios a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser devuelta, si el Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de atraso de 30%; en tal caso, a pedido del Contratista, el Contratante reembolsará los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán reembolsados en una fecha posterior a la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular. En caso se resuelva el Contrato por responsabilidad del Contratista, dicha retención se considerará como Indemnización por Daños y Perjuicios.

**CGC 50.1** La bonificación para la totalidad de las Obras (No aplica).

**CGC 51.1** Los Anticipos serán hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato y se pagará al Contratista a más tardar a los Veinticinco (25) días de recibida la solicitud con la garantía correspondiente según lo especificado en las CGC. El Contratista podría solicitar un anticipo por un porcentaje menor al indicado, antes de la fecha de inicio de las obras y de acuerdo con los plazos especificados, y posteriormente solicitar uno o más anticipos en la primera mitad del plazo contractual de la obra hasta completar el porcentaje indicado.

**CGC 52.1** El monto de la Garantía de Cumplimiento es el 10% del Monto del Contrato Aceptado y en la misma moneda del Monto del Contrato Aceptado  
La garantía indicada, será una garantía bancaria emitida por un banco que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS) y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), o estar considerada en cualquiera de los países elegibles o en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría (de cualquier de los países elegibles) que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y que tenga en ambos casos el respaldo de un banco Peruano (corresponsalía bancaria).

**E. Finalización del Contrato**

**CGC 58.1** Los manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los siete (07) días posteriores a la fecha de culminación de la obra.  
Los Planos "as-Built" deberán presentarse a más tardar a los quince (15) días posteriores a la fecha de culminación de las obras o resolución del contrato.

**CGC 58.2** La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la Subcláusula CGC 60.1 es de S/ 80 000,00 (ochenta mil con 00/100 Soles).

**CGC 59.2 g)** El número máximo de días es 50.

**CGC 60.1** El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, que representa el costo adicional que su terminación acarrearía para el Contratante, es del 15%.

